



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BANCO POPULAR S.A. contra LUCIA DEL CARMEN CAMARGO RIASCOS y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01022-00**¹.

Téngase en cuenta que el curador Ad-Litem de la parte demandada – HEREDORES DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE LUCIA DEL CARMEN CAMARGO RIASCOS - se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 16 de diciembre del año 2021, visible a folio 34 C-1 del expediente digital, quien contestó la demanda y no presentó excepciones de mérito salvo la denominada genérica.

Nótese que la Dra. **SINDY FONSECA CORRECHA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.896.731 y de tarjeta profesional No. 338.263 del C.S.J., actúa como curadora ad-litem de la parte demandada arriba mencionada.

En firme ingrese para lo pertinente.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 011 **hoy** 4 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84413f2643ba4abdc293e1b3c47d5c2b7121cebf202cb180cdec412794990d34**

Documento generado en 02/02/2022 10:52:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**